



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0087-2024-UNAP

Iquitos, 30 de enero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 013-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 29 de enero de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a la Escuela Continental, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso “Modernización de la gestión pública”;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la SUNEDU; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2024, a la Escuela Continental, representada por su gerente general don Mario Mozombite Valles, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 26 de enero de 2025, para desarrollar el curso mencionado;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada al 26 de enero de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Escuela Continental, representada por su gerente general don Mario Mozombite Valles, hasta el 26 de enero de 2025, para el desarrollo del curso según el siguiente detalle:

| N° | Nombre del curso | Tipo | Modalidad | Módulos | Créditos/Hora | Costo |
|----|-------------------------------------|-----------|----------------|--|---------------|--|
| 1. | Modernización de la gestión pública | Diplomado | Semipresencial | I. Administración para el desarrollo II. Políticas públicas III. Modernización de la gestión pública | 36 720 | S/ 150.00 Por mes (8 meses) Certificado: S/ 250.00 |

**UNAP****Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0087-2024-UNAP

| Nº | Nombre del curso | Tipo | Modalidad | Módulos | Créditos/ Hora | Costo |
|----|-------------------------------------|-----------|----------------|--|-------------------|---|
| | Modernización de la gestión pública | Diplomado | Semipresencial | IV. Planeamiento estratégico V. Recursos humanos VI. Finanzas públicas VII. Sistemas administrativos VIII. Auditoría pública | 36 720 | S/ 150.00 Por mes (8 meses) Certificado: S/ 250.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que don **Mario Mozombite Valles**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que don **Mario Mozombite Valles**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL